

FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comite de Crédito

IX Sesión

13 de Mayo de 2020

Lista de Asistencia

Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeno
Contralor Interno
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Sonia Cervantes Castellanos
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

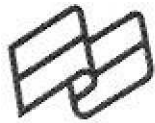
Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

IX Sesión

13 de Mayo de 2020

ACTA

Siendo las 15:00 horas del día 13 de Mayo del año 2020, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/92205927746?pwd=TWJDK1B4bWdQOGRUCUTBPOU1kOGtFZz09>, se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **IX Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Anibal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la **IX Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comisión de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Paola Sánchez, secretaria del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

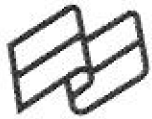
- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. REPLANTEO DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA **N1-ELIMINADO 1**
- III. **N2-ELIMINADO 1**
ACUERDO
- IV. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

- II. REPLANTEO DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA **N3-ELIMINADO 1**
N4-ELIMINADO 1

Toma la palabra Paola Sánchez, con el fin de mencionar los antecedentes del proyecto. El proyecto fue autorizado mediante acuerdo citado a continuación. **C.C.22/10/2019-05.-** Los miembros del Comité de Crédito **ACUERDAN POR UNANIMIDAD** el otorgamiento del crédito simple a favor de **N5-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 78123 correspondiente al programa Consolida, por un monto de \$ 1, 390,064.00 (Un millón trescientos noventa mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 48 meses, con una tasa del 12%, considerando lo siguiente:

- 1) El sistema Fojal Credit declina el proyecto con puntaje de Scoring 5C de 86.29/100 por el indicador de Ciclo Operativo, lo cual no es significativo, ya que compara el periodo actual contra el periodo anterior reflejando una diferencia de - 5 días de un mínimo de 1 día.



- 2) Se realizó el análisis con Información Financiera al 30 de Junio del 2019, siendo que ya debería de estar actualizada al 30 de Septiembre del 2019, pero debido a que es un reingreso se considera de esa manera.
- 3) Excepción respecto a la falta de selfie del perito valuador debido a que es un municipio de alto riesgo y en el momento del avalúo el perito no estaba enterada, esto, considerando que se trata de la misma garantía que el crédito anterior liquidado a la fecha y que aún se encuentra gravada.
- 4) Excepción respecto a la participación como Deudores Solidarios a **N6-ELIMINADO 1** y **N7-ELIMINADO 1** en lugar de la accionista mayoritaria **N9-ELIMINADO 1** esto debido a que ya está participando como aval y garante hipotecaria. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Actualmente el expediente paso por todo el proceso del área jurídica, sin embargo tiene la misma documentación e información financiera, considerando que ya estamos a 13 de mayo, pero cuando se autorizó la información venia al 30 de Junio. El expediente se autorizó el 22 de Octubre y siguió su curso en el proceso, pero al momento de llegar al área jurídica se realizaron algunas revisiones respecto a la composición accionaria.

Toma la palabra Federico Reyes para hacer mención de que ya se hizo llegar un acta de asamblea donde se hace la modificación sugerida por el área de jurídica, donde se acuerda en cambiar los estatutos de la sociedad, debido a que se hace referencia a un Consejo Directivo, siendo lo correcto, Consejo de Administración entre otros puntos; por lo cual se solicitó realizar dicha corrección.

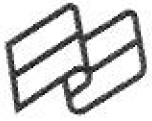
Continúa Paola Sánchez señalando que el expediente, ya estaba autorizado y fue en la Dirección Jurídica cuando se detectó la necesidad de realizar esa acta de asamblea y por tal motivo ha transcurrido bastante tiempo.

Cuestiona el Presidente del Comité, cual es la opinión jurídica al respecto y saber si este Comité cuenta con las facultades para autorizar que se continúe con el proceso del crédito. Retoma la palabra Federico Reyes para responder que el área jurídica ya emitió su opinión a favor. Fátima Iñiguez toma la palabra para comentar que la vigencia de los acuerdos del Comité es de 3 meses y en este caso ya se excedió el plazo de vigencia, por lo que habría que ponerse de acuerdo si se actualiza el acuerdo o la documentación. Continúa Fátima Iñiguez señalando que ella cree prudente saber cuál es la situación actual de la empresa ante la pandemia para poder cumplir con el crédito.

Eduardo Avelar toma la palabra manifestando que se cuenta con garantía hipotecaria y ya se conoce a la empresa debido a que ha sido acreditada del Fojal, por lo que considera únicamente se ratifique el acuerdo.

Paola Sánchez le otorga la palabra a Ileana Arredondo a fin de que comente las observaciones del proyecto, revisando únicamente la integración. Ileana Arredondo presenta varios puntos donde se señala, 2 documentos pendientes que ya se habían requerido anteriormente, respecto a que falta la hoja 3 de la solicitud de crédito donde señale 3 de 3 y la relación patrimonial donde firma Ana Rosa Padilla, agrega que se iba a volver a recabar por la fecha que señalaba y a partir del reingreso, se observa que únicamente quedó **N10-ELIMINADO 1** como Representante Legal, Garante y aval participaban y siguen participando, **N11-ELIMINADO 1** y como Deudores solidarios participaban y siguen participando, **N12-ELIMINADO 1** y **N13-ELIMINADO 1**. Los documentos que se debieran modificar o actualizar son los siguientes:

1. Aplicación a crédito, deberá firmar únicamente **N14-ELIMINADO 1** como Representante Legal, así como su autorización de buró de crédito.
2. Formato de identidad de participantes, solo aplica en cuanto a **N15-ELIMINADO 1** como Deudor solidario pero ya no como Representante Legal **N16-ELIMINADO 1**.
3. Certificado de movimientos registrales es del 24 Mayo 2019.
4. Actualizar Búsqueda OFAC y lista nominal de identificaciones.
5. Reporte de buró de crédito vencido de todos los participantes.
6. Comprobantes de domicilio negocio vencidos (negocio y bodega).
7. Estados de cuenta bancarios vencidos.
8. Constancia SAT vencida.
9. Opinión positiva vencida.
10. Declaración del ejercicio es del 2018, vencida.
11. Facturas para reembolso son del mes de Junio.
12. Estados financieros al mes de Junio y firmado por los 2 Representantes Legales debiendo ser 1 actualmente.
13. El Avalúo es del 3 de Julio 2019.
14. El Certificado de Libertad o Gravamen es del 10 de Junio de 2019.
15. El recibo predial es del 2019.



El Presidente del Comité señala que quiere dejar en claro que lo que se está solicitando en este caso es únicamente la autorización para que pueda contratar, ya que el crédito está previamente autorizado; por lo que cuestiona si este Comité está autorizado para autorizarlo. Fátima Iñiguez interviene para comentar que la cédula señala que está facultado para prorrogar la vigencia de la oferta de los créditos autorizados no dispuestos.

El Presidente del Comité opina que se le dé hacia adelante en la contratación y que agreguen los estados financieros actualizados para integrar al expediente.

Grisell Madrid cuestiona si no se debe revisar en cuanto a la garantía, que no esté gravado a lo que responde el Presidente del Comité que claro que sí, una vez que se grave, es necesario revisar el lugar y grado en el que quedará Fojal y si cambia la situación, en este caso ya no se podría operar, debido a que cambiaría las condiciones de contratación y esto lo tendría que hacer el área jurídica.

Comenta Paola Sánchez que el área de análisis si sugiere, que adicional a los estados financieros se deberían de actualizar comprobantes de domicilio y estado de cuenta bancario que se va requerir para la dispersión del recurso.

Previo a la votación Fátima Iñiguez interviene para mencionar que aunque ella ya no tenga voto, no está de acuerdo en cuanto a la prórroga que se autorizó para este caso, ya que teniendo información financiera y los reportes de buró de crédito de hace casi un año, la situación de la empresa podría ser distinta en este momento, sobre todo por la etapa de contingencia en la que estamos y que no sabemos cómo le ha afectado a este proyecto.

Posteriormente, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD otorgar anuencia para prorrogar la oferta de financiamiento y proceder a la contratación del crédito simple a favor de **N17-EL TIT N18-EL TITNADO 1** a través de la solicitud 78123 correspondiente al programa Consolida previamente autorizado y no dispuesto, en base al acuerdo C.C.22/10/2019-05.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N19-EL TITNADO 1 N20-EL TITNADO 1** a través de la solicitud 78123 correspondiente al programa Consolida, por un monto de \$1,390,064.00 (Un millón trescientos noventa mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 48 meses, con una tasa del 12%, considerando lo siguiente:

- 1) El sistema Fojal Credit declina el proyecto con puntaje de Scoring 5C de 86.29/100 por el indicador de Ciclo Operativo, lo cual no es significativo, ya que compara el periodo actual contra el periodo anterior reflejando una diferencia de - 5 días de un mínimo de 1 día.
- 2) Se realizó el análisis con Información Financiera al 30 de Junio del 2019, siendo que ya debería de estar actualizada al 30 de Septiembre del 2019, pero debido a que es un reingreso se considera de esa manera.
- 3) Excepción respecto a la falta de selfie del perito valuador debido a que es un municipio de alto riesgo y en el momento del avalúo el perito no estaba enterada, esto, considerando que se trata de la misma garantía que el crédito anterior liquidado a la fecha y que aún se encuentra gravada.
- 4) Excepción respecto a la participación como Deudores Solidarias a **N21-EL TITNADO 1** y **N22-EL TITNADO 1** en lugar de la accionista mayoritaria **N24-EL TITNADO 1** esto debido a que ya está participando como aval y garante hipotecaria. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal."

Así mismo instruye a que, de conformidad con las actualizaciones debidamente autorizadas por el Comité Técnico del Fojal y aplicadas a la Cédula de características y condiciones aplicables al producto financiero Fojal Consolida, se considere la comparecencia y participación en el crédito a **N25-EL TITNADO 1**, **N26-EL TITNADO 1** y **N27-EL TITNADO 1** como deudoras solidarias, quedando condicionada la dispersión del recurso, a la presentación de:

- a) Estados financieros al cierre del mes de marzo del 2020.
- b) Carátula de estado de cuenta bancario actualizado donde se realizará la dispersión del recurso.



c) Presentar los 2 comprobantes de domicilio actualizados de la empresa.

Paola Sánchez comenta que si alguien tendría algún punto adicional a considerar, si no para dar por terminada la sesión.

Toma la palabra Victoria Tepezano para comentar respecto al convenio con el Registro Público de la Propiedad y Comercio y respecto al Certificado de Movimientos Registrales ya que se pudo reducir el plazo de entrega del documento de 10 a 3 días y en cuanto al Certificado de Libertad de Gravamen de 3 días a 1 día, conservando el mismo costo. Agrega que en la Dirección Jurídica se estarán recibiendo expedientes para Opinión Jurídica, únicamente con la solicitud de dicho trámite antes el Registro, sin que se cuente aún con los documentos señalados y presentar estos, antes de su contratación.

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que en la Dirección Jurídica se acepten expedientes para Opinión Jurídica, únicamente con la solicitud del trámite para el Certificado de Movimientos Registrales y el Certificado de Libertad de Gravamen, los cuales podrán presentarse como tal, antes de su contratación.

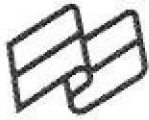
III. ACUERDO

C.C. 13/05/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD otorgar anuencia para prorrogar la oferta de financiamiento y proceder a la contratación del crédito simple a favor de **N29-ELIMINADO 1** **N30-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 78123 correspondiente al programa Consolida previamente autorizado y no dispuesto, en base al acuerdo C.C.22/10/2019-05.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N31-ELIMINADO 1** **N32-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 78123 correspondiente al programa Consolida, por un monto de \$1,390,064.00 (Un millón trescientos noventa mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 48 meses, con una tasa del 12%, considerando lo siguiente:

- 1) El sistema Fojal Credit declina el proyecto con puntaje de Scoring 5C de 86.29/100 por el indicador de Ciclo Operativo, lo cual no es significativo, ya que compara el período actual contra el período anterior reflejando una diferencia de - 5 días de un mínimo de 1 día.
- 2) Se realizó el análisis con Información Financiera al 30 de Junio del 2019, siendo que ya debería de estar actualizada al 30 de Septiembre del 2019, pero debido a que es un reingreso se considera de esa manera.
- 3) Excepción respecto a la falta de selfie del perito valuador debido a que es un municipio de alto riesgo y en el momento del avalúo el perito no estaba enterada, esto, considerando que se trata de la misma garantía que el crédito anterior liquidado a la fecha y que aún se encuentra gravada.
- 4) Excepción respecto a la participación como Deudores Solidarias a **N33-ELIMINADO 1** y **N34-ELIMINADO 1** **N35-ELIMINADO 1** en lugar de la accionista mayoritaria **N36-ELIMINADO 1**, esto debido a que ya está participando como aval y garante hipotecaria. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad presupuestal."

Así mismo instruye a que, de conformidad con las actualizaciones debidamente autorizadas por el Comité Técnico del Fojal y aplicadas a la Cédula de características y condiciones aplicables al producto financiero Fojal Consolida, se considere la comparecencia y participación en el crédito a **N37-ELIMINADO 1** **N38-ELIMINADO 1** y **N39-ELIMINADO 1** **N40-** como deudoras solidarias, quedando condicionada la dispersión del recurso, a la presentación de:

- a) Estados financieros al cierre del mes de marzo del 2020.
- b) Carátula de estado de cuenta bancario actualizado donde se realizará la dispersión del recurso.
- c) Presentar los 2 comprobantes de domicilio actualizados de la empresa.



C.C. 13/05/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito se dan por enterados sobre el seguimiento de los acuerdos generados en sesiones pasadas, correspondientes a los cambios en las cédulas de los productos financieros y en el sistema Fojal Credit.

C.C. 13/05/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD que en la Dirección Jurídica se acepten expedientes para Opinión Jurídica, únicamente con la solicitud del trámite para el Certificado de Movimientos Registrales y el Certificado de Libertad de Gravamen, los cuales podrán presentarse como tal, antes de su contratación.

IV. CIERRE DE SESION

Siendo las 16:00 horas del día 13 de Mayo del año 2020, se da por concluida la IX Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Héctor Aríbal Vélez Chong
Director General
Presidente

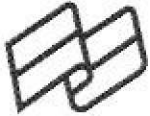
Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeno
Contralor Interno
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación
Invitado

Sonia Cervantes Castellanos
Ejecutivo de Promoción
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 12 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 12 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 12 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 12 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."